

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de febrero de 1981.-

Visto el presente expediente N° 295.612/81 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se solicita autorización para cancelar -con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores"- facturas por gastos que han caído en "Ejercicios Vencidos", y
Considerando

Que dichas facturas no pudieron ser atendidas con los presupuestos de los ejercicios en que fueron devengados o realizados, pasando, por consiguiente a "Ejercicios Vencidos".-

Que ante situaciones planteadas oportunamente, esta Corte Suprema dispuso autorizar su cancelación en la forma requerida, como así corresponde.-

Por ello, SE RESUELVE

1°) Declarar de "legítimo abono" la deuda consignada en la planilla obrante a fs. 2 de estas actuaciones, cuyo importe total asciende a la suma de PE
SOS: SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIEN
TOS NOVENTA Y DOS (\$ 6.248.792.-).-

2°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a disponer la cancelación con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3°) Regístrese y devuélvanse, a sus efectos.-

b.m.



ABELARDO F. ROMÁN